



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXXXVIII  
DURANGO, DGO.,  
JUEVES 19 DE  
ENERO DE 2023

No. 6 BIS

PODER EJECUTIVO  
CONTENIDO

ACUERDO.-

GENERAL 01/2023, QUE MODIFICA EN DIVERSO  
06/2021, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE  
DURANGO, PARA LA RENOVACION Y MEJORA DEL  
MODELO DE GESTION DEL CENTRO DE JUSTICIA  
PENAL EN DURANGO.

PAG. 2



00000001

CONSEJO DE LA  
JUDICATURA

**ACUERDO GENERAL 01/2023, QUE MODIFICA EN DIVERSO 06/2021, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, PARA LA RENOVACIÓN Y MEJORA DEL MODELO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL EN DURANGO.**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita. Por su parte, el artículo 116, fracción III, de la propia Carta Magna establece que el Poder Judicial de los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones respectivas.

**SEGUNDO.** Que el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que el Consejo de la Judicatura es un órgano descentrado del Tribunal Superior de Justicia, encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado; por su parte, el numeral 87, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dispone, que dicho órgano colegiado dictará las bases generales de organización y funcionamiento de los órganos auxiliares del propio Consejo.

**TERCERO.** Que de igual forma, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado establece, en el artículo 87, fracción IV, que el Pleno del Consejo, tiene facultades para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo que establezca la ley; asimismo en la fracción XVI del mismo numeral, faculta al Consejo de la Judicatura para establecer la normatividad que permita modernizar las estructuras orgánicas y los sistemas de impartición justicia; en tanto que en la fracción XXIV, lo faculta para coordinar y supervisar el funcionamiento de los órganos auxiliares del Consejo.

**CUARTO.** Que en sesión ordinaria celebrada el diecisésiésimo noviembre de dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Durango aprobó el "ACUERDO GENERAL 06/2021, POR EL QUE SE EMITE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN EL ESTADO", que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango, bajo el número 93, de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veintiuno; en el que se propuso una nueva forma de organización, operatividad o funcionamiento de los Juzgados de Control, Tribunales de Enjuiciamiento y Juzgados de Ejecución, que consistió en la creación de diez Unidades de Control en el Primer Distrito Judicial, con residencia en el Municipio de Durango y seis Unidades de Control en el Tercer Distrito Judicial, con residencia en Gómez Palacio, Durango; en la que cada Unidad de Control sería presidida por un Juez de Control, a quien se le asignaría una sala de audiencias específica para que en ella desahogara todas las audiencias que se celebraran dentro de las causas penales de su conocimiento y quien además conocería de estas desde la celebración de la audiencia inicial, hasta la emisión del auto de apertura a juicio oral, o hasta su terminación mediante una solución alterna o forma de terminación anticipada del proceso, previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

**QUINTO.** Ahora bien, derivado de un análisis de los resultados obtenidos de la implementación aludida, desde su inicio, hasta la presente fecha, se tiene que, con la intención de brindar un mejor servicio de impartición de Justicia en Materia Penal a la ciudadanía, esto en función de las actuales cargas de trabajo, de los recursos humanos y de los espacios físicos disponibles con que cuenta el Poder Judicial, se propone modificar la estructura organizacional y administrativa del Centro de Justicia Penal del Primer Distrito Judicial del Estado de Durango; ello, mediante la reducción de las unidades de control de un número de diez, a sólo siete de estas; lo que permitirá no solamente aprovechar de mejor manera el trabajo de los jueces, sino reducir el número del personal administrativo necesario para la prestación del servicio de justicia con una mejor calidad, así como aprovechar los espacios físicos disponibles y utilizar como salas de audiencia únicamente a aquellos espacios que reúnan la condiciones idóneas para ello. Actualmente, dicho centro funciona sobre la estructura generada por el Acuerdo General 6/2021, el cual contiene el Reglamento de Organización y Funcionamiento Administrativo del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado. Dicho reglamento establece la distribución de las funciones jurisdiccionales y administrativas sobre la base de lo que se conoce como Unidades de Control. Dichas Unidades de Control son dirigidas por un Juez de Control, quien tiene bajo su cargo un auxiliar de causas, uno de sala, un actuario, y uno de transcripción.

En la actualidad se encuentran adscritos a dicho centro un total de 22 jueces, de los cuales diez se desempeñan como titulares de Unidades de Control; tres jueces de Enjuiciamiento; tres jueces de Ejecución de Sentencias, un Juez de técnicas de investigación y providencias precautorias y tres jueces Itinerantes; aunado a un juez Administrador y uno más que funge como Coordinador Estatal de Jueces en Materia Penal.

Ahora bien, como se adelantó, se ha advertido una disminución en la carga de trabajo de las unidades de control; lo que se aprecia de las siguientes estadísticas:

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO  
TRIBUNAL DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL PRIMER DISTRITO  
DURANGO, DGO.**

2019

	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	T
N	E	A	B	A	U	J	U	G	E	C	O	I	O
E	B	R	R	Y	N	L	O	P	T	V	C	T	



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE DURANGO

													A L
1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2
9	1	2	0	6	2	7	0	0	0	4	4	3	3
6	0	7	0	6	5	0	0	9	3	0	7	2	3
1. TIPO DE CAUSA ( CAUSAS INICIADAS)													
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	5	4	4	5	3	7	0	0	6	8	8	4
5	7	8	7	7	1	8	8	1	1	1	0	0	0
a) CONTROL DE DETENCIÓN POR FLAGRANCIA													
b) CONTROL DE DETENCIÓN POR CASO URGENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
c) FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN POR CITACIÓN	5	4	4	3	9	4	1	7	7	6	4	4	4
	4	6	3	9	9	3	9	5	8	4	3	6	9
d) ORDEN DE APREHENSIÓN	1	3	2	1	2	3	1	1	2	1	1	1	2
e) INCOMPETENCIA	7	7	6	4	0	1	3	8	3	8	6	1	4
													0
2. CAUSAS CONCLUIDAS	1	1	1		1	1		1	1	1	1	1	1
	1	1	0	8	4	3	8	4	5	7	4	6	6
	8	4	0	1	7	6	5	2	7	4	3	9	6
SENTENCIA CONDENATORIA EN ABREVIADO	2	3	3	2	6	4	2	5	7	9	5	2	6
	8	6	4	5	3	8	8	9	2	5	7	0	5
SUBTOTAL DE SENTENCIAS	3	4	3	3	6	5	3	6	7	9	6	2	1
	3	1	7	0	5	4	0	4	5	7	4	2	2
e) SOBRESEIMIENTO POR PERDÓN	1	2	3	7	1	1	1	4	2	1	1	1	9
	5	0	3	7	4	9	6	6	8	4	2	8	8
f) SOBRESEIMIENTO POR CUMPLIMIENTO DE MED. AL. DE SOL. DE CONT.	2	2	1	1	2	1	1	1	2	2	2	1	5
	8	1	8	7	9	6	9	8	8	4	1	4	3
g) SOBRESEIMIENTO POR SUSP. PROC. A PRUEBA	3	3	1	2	3	4	2	5	2	3	4	2	8
	9	0	2	7	7	5	0	7	3	3	1	9	9
h) SOBRESEIMIENTO POR DIVERSA CAUSA	3	2	0	0	2	2	0	1	1	2	1	0	4
													8
SUBTOTAL DE SOBRESEIMIENTOS	8	7	6	5	8	8	5	7	8	7	7	4	5
	5	3	3	1	2	2	5	8	2	7	9	7	4
3. ETAPA DE INVESTIGACIÓN													
I. CONTROL DE DETENCIÓN EN CASO DE FLAGRANCIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4
	2	2	5	4	4	5	3	0	0	6	8	8	3
	5	7	8	7	7	1	8	7	8	1	1	0	0
a)LEGAL DETENCIÓN	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4
	2	2	5	4	4	4	3	0	0	6	7	7	0
	4	7	8	7	3	7	6	2	5	1	9	8	7
b)ILEGAL DETENCIÓN	1	0	0	0	4	4	2	5	3	0	2	2	3
II. CONTROL DE DETENCIÓN EN CASO URGENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
a) LEGAL DETENCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
b) ILEGAL DETENCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
III. FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	5	8	2	5	4	5	2	2	5	5	2	1	1
	9	0	8	4	0	4	9	7	4	1	7	5	8

CON  
PODER JU  
DICIAL



00000002

a) POR CITACIÓN	5 6	8 0	2 8	5 4	3 9	5 1	2 9	2 5	5 2	5 1	2 7	1 5	0 7
b) POR ORDEN DE APREHENSIÓN EJECUTADA	3 0	0 0	0 0	0 0	1 0	3 0	0 0	2 2	2 2	0 0	0 0	0 0	1 1
c) PRESENTACIÓN ESPONTANEA	0 1												
4. AUDIENCIA DE PLAZO CONSTITUCIONAL	1 1	8 9	2 0	1 8	1 7	1 5	1 3	1 3	1 3	1 0	1 1	1 1	1 9
	7 6	2 2	1 1	0 3	3 8	8 2	2 6	6 3	3 3	6 6	3 3	6 6	7 7
a) AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	1 0	1 5	1 7	1 9	1 6	1 5	1 4	1 2	1 2	1 0	1 4	1 4	1 8
b) AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO	1 2	2 9	1 7	2 2	1 1	2 0	1 1	1 1	1 1	6 9	9 9	2 2	4 9
c) MIXTO	0 0												
5. ETAPA INTERMEDIA													
a) INTERMEDIA	2 1	2 8	2 5	2 6	2 9	2 6	1 6	2 7	2 9	3 7	2 2	1 4	0 4
b) INTERMEDIA CON PROCEDIMIENTO ABREVIADO	3 3	3 9	3 4	3 1	5 5	4 7	2 8	5 1	7 5	9 2	4 8	2 0	5 3
SALIDAS ALTERNAS													
1. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	3 2	3 3	2 3	1 4	1 0	3 6	1 1	5 5	4 4	4 4	3 3	1 1	2 2
a) APROBADOS	3 2	3 3	2 3	1 4	0 0	3 6	2 2	5 5	3 3	2 2	7 7	2 2	7 7
b) NEGADOS	0 0	4 4	0 0	1 0	0 0	2 8	1 7	2 1	3 4	2 6	3 0	1 7	0 5
7. MEDIDAS CAUTELARES	2 9	2 5	3 3	2 7	2 6	2 2	1 1	2 1	3 4	2 5	3 0	1 6	0 2
a) PRISIÓN PREVENTIVA	1 0	1 3	1 5	1 9	1 2								
b) GARANTÍA ECONÓMICA	5 8	4 2	6 2	2 6	4 5	5 4	2 0	3 0	2 4	3 3	2 0	2 4	8 6
c) PRESENTACIÓN PERIÓDICA	5 8	4 2	7 5	5 8	4 5	5 4	2 0	3 0	2 4	3 3	2 0	2 4	8 1
d) PROHIBICIÓN DE COMUNICARSE CON PERSONA	9 2	0 0	3 1	8 1	1 0	0 0	5 5						
e) PROHIBICIÓN DE CONVIVIR CON PERSONA						3 7	2 4	2 1	2 1	1 7	1 7	1 7	9 6
d) PROHIBICIÓN DE ACUDIR A LUGAR	2 2	1 0	1 5	1 5	1 6	2 7	0 5	9 3	1 0	7 9	7 4	7 3	7 1
e) SEPARACIÓN DEL DOMICILIO	1 1	0 1	1 4	4 2	2 2	9 2	4 2	4 7	3 8	2 5	4 0	1 9	3 6
f) TRATAMIENTO EN INSTITUCIÓN	1 1	1 1	0 0	0 0	0 2	9 2	4 2	3 7	2 8	4 1	1 9	1 9	7 9





PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE DURANGO

g) PROHIBICIÓN DE SALIR DE CIERTO TERRITORIO	3 2	2 0	2 2	2 0	2 2	1	2	1	2	4	1	3	8 5
h) Resguardo domiciliario	0	0	0	0	0	3	6	3	4	2	1	2	5 4
		1		1	1								
	9	0	9	0	0								
10. AUDIENCIAS REALIZADAS	8 9	0 7	3 6	2 0	5 7								0
	9 7	9 8	9 2	0 0	0 4								
a) TRIBUNAL DE CONTROL	5 5	8 8	2 2	2 2	2 2								0

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO  
TRIBUNAL DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL PRIMER DISTRITO  
DURANGO, DGO.**

2020

	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y O	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	T O T A L
1. TIPO DE CAUSA ( CAUSAS INICIADAS)	1 3 8	1 8 1	1 5 4	1 2 4	7 8 2	8 5 6	1 1 6	1 3 3	2 0 5	1 6 4	8 2 2	2 0 5	16 17 18
a) CONTROL DE DETENCIÓN POR FLAGRANCIA	8 4	1 0	1 2	6 4	7 4	7 9	1 0	8 4	7 7	7 8	7 1	8 2	10 23 24
b) CONTROL DE DETENCIÓN POR CASO URGENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
c) FORMULACION DE IMPUTACIÓN POR CITACIÓN	4 9	6 6	1 6	0 0	0 0	2	0	1 7	1 5	1 9	1 1	1 5	45 46
d) ORDEN DE APREHENSIÓN	4	4	1	8	8	4	1	3 4	1 2	1 3	1 7	1 0	14 22
e) INCOMPETENCIA	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
f) OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. CAUSAS CONCLUIDAS	7 1	2 4	5 3	0 1		1	5	5 9	6 4	8 1	7 4	2 5	55 58
SENTENCIA CONDENATORIA EN ABREVIADO	4 6	7 4	2 0	0 0	0 0	0	0	2 2	2 4	3 0	5 2	1 0	27 28
SUBTOTAL DE SENTENCIAS	4 7	7 7	2 1	0	0	0	2	2 5	2 6	3 3	5 8	1 0	29 30
e) SOBRESEIMIENTO POR PERDÓN	1 3	1 3	2 0	0	1	0	0	2 0	2 0	2 0	2 3	2 0	11 12
f) SOBRESEIMIENTO POR CUMPLIMIENTO DE MED. AL. DE SOL. DE CONT.	1 1	7 7	3 3	0	0	1	3	8 3	3 0	3 3	9 9	1 1	58 59
g) SOBRESEIMIENTO POR SUSP. PROC. A PRUEBA	0	7	9	0	0	0	0	6 0	1 0	1 0	5 5	7 4	83 84
h) SOBRESEIMIENTO POR DIVERSA CAUSA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUBTOTAL DE SOBRESEIMIENTOS	2 4	4 7	3 2	0	1	1	3	3 4	3 8	3 8	6 6	5 5	25 26
3. ETAPA DE INVESTIGACIÓN													
I. CONTROL DE DETENCION EN CASO DE FLAGRANCIA	6 5	0 0	2 8	6 4	7 4	7 8	0 2	1 4	6 3	9 3	7 9	7 1	10 00
a)LEGAL DETENCIÓN	6 4	9 9	2 8	6 3	7 4	7 7	0 1	1 1	6 4	9 3	7 9	8 1	99 4



CONSEJ  
JUDIC.



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE DURANGO

00000003

b)ILEGAL DETENCIÓN	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	1	6
II. CONTROL DE DETENCION EN CASO URGENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
a) LEGAL DETENCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
b) ILEGAL DETENCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
III.FORMULACION DE IMPUTACIÓN	3	6	8	8	5	7	7	4	1	2	2		15
a) POR CITACIÓN	3	3							1	2	2		14
b) POR ORDEN DE APREHENSIÓN EJECUTADA	2	5	7	0	0	0	0	1	6	8	4	6	9
c) PRESENTACIÓN ESPONTANEA	5	1	3	0	0	1	0	3	2	0	1	0	16
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.AUDIENCIA DE PLAZO CONSTITUCIONAL	1	8	5	5	7	8	1	1	1	1	1		10
	5	3	7	2	7	6	5	2	1	2	9	9	10
	5	3						0	1	4	3	2	65
5. ETAPA INTERMEDIA	2	3	1						1	1	1		
a) INTERMEDIA	7	2	7						7	2	9	4	4
	5	2	3	1	0	0	1		0	9	4	5	6
b) INTERMEDIA CON PROCEDIMIENTO ABREVIADO	4	7	2						2	2	2	5	1
	6	4	2	0	0	0	0		2	8	7	2	0
SALIDAS ALTERNAS													
I. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (ACUERDOS REPARATORIOS)	8	4	6	0	0	1	3	1	1	0	4	3	1
													63
a) APROBADOS	8	4	6	0	0	1	3	3	0	4	3	1	63
b) NEGADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
II. SUSPENSIÓN DEL PROCESO A PRUEBA	9	9	1	3	0	8	7	6	9	6	0	2	0
a) APROBADOS	9	9	1	3	0	7	7	6	8	6	0	2	8
b) NEGADOS	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	2
10. AUDIENCIAS REALIZADAS	8	9	5	2	1	1	1	3	6	6	4	2	
	6	1	2	4	1	1	2	4	1	9	5	6	52
	4	3	5	8	3	3	3	4	3	9	8	3	76
a) TRIBUNAL DE CONTROL	8	9	5	2	1	1	1	3	5	6	4	2	
	6	1	2	4	1	1	2	3	9	8	2	5	51
	4	3	5	8	3	3	3	2	3	1	7	4	86

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO  
TRIBUNAL DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL PRIMER DISTRITO  
DURANGO, DGO.**

2021

	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y O	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	T O T A L
1. TIPO DE CAUSA ( CAUSAS INICIADAS)	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2
	2	6	7	9	7	9	4	7	7	6	3	3	2
	4	8	6	5	5	2	3	3	0	2	6	0	1



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

a) CONTROL DE DETENCIÓN POR FLAGRANCIA	9 2	8 1	1 6	1 9	9 7	1 7	9 6	9 7	1 0	1 6	1 8	1 4	4 4
b) CONTROL DE DETENCIÓN POR CASO URGENTE	0 0												
c) FORMULACION DE IMPUTACIÓN POR CITACIÓN	8 6	6 6	4 2	7 6	6 2	6 5	2 2	6 0	5 2	4 1	1 8	4 3	5 3
d) ORDEN DE APREHENSIÓN	1 6	2 1	1 6	1 5	1 5	1 0	1 2	1 6	1 0	1 3	1 6	1 3	7 3
e) INCOMPETENCIA	8 0	0 0	2 0	5 0	1 0	0 3	1 0	0 2	2 0	0 1	0 0	0 0	3 0
f) OTROS	0 0	0 0											0 0
2. CAUSAS CONCLUIDAS	6 9	7 9	7 8	1 5	1 2	1 2	1 8	9 7	1 9	1 9	1 9	8 9	1 8
d) SENTENCIA CONDENATORIA EN ABREVIADO	2 0	3 9	2 9	5 7	6 1	0 5	4 3	3 1	4 9	4 5	3 3	4 1	5 3
SUBTOTAL DE SENTENCIAS	2 2	4 2	3 2	6 4	6 1	0 7	5 2	3 8	6 0	6 0	4 1	4 6	6 5
e) SOBRESEIMIENTO POR PERDÓN	8 5	5 0	2 2	1 1	1 8	1 4	1 3	2 6	1 0	1 4	1 1	1 1	1 2
f) SOBRESEIMIENTO POR CUMPLIMIENTO DE MED. AL. DE SOL. DE CONT.	1 3	1 5	8 6	1 1	1 7	2 8	2 0	0 0	0 0	4 4	0 0	0 0	1 1
g) SOBRESEIMIENTO POR SUSP. PROC. A PRUEBA	2 5	1 7	1 8	2 2	1 7	8 3	2 5	2 3	1 7	2 3	1 1	2 1	0 9
h) SOBRESEIMIENTO POR DIVERSA CAUSA	1 1	0 0	0 1	1 2	2 2	1 1	1 1	0 1	1 4	0 7	1 7	2 1	0 0
SUBTOTAL DE SOBRESEIMIENTOS	4 7	3 7	4 6	5 1	4 1	5 5	1 6	5 9	4 9	4 1	4 8	4 3	3 3
5. ETAPA INTERMEDIA													2 2
a) INTERMEDIA	1 1	1 8	1 7	3 0	2 8	4 2	1 1	1 9	2 2	1 9	1 8	1 3	4 4
b) INTERMEDIA CON PROCEDIMIENTO ABREVIADO	2 0	3 9	3 0	5 7	5 9	0 5	4 4	3 1	2 1	1 6	8 8	3 6	4 6
10. AUDIENCIAS REALIZADAS													8 8
a) TRIBUNAL DE CONTROL	5 3	5 4	6 1	8 0	7 9	9 7	4 8	7 0	8 4	7 2	7 5	5 4	3 2

PODER JUN  
CBN

CON  
JL



00000004

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**  
**TRIBUNAL DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL PRIMER DISTRITO**  
**DURANGO, DGO.**

2022



b) ILEGAL DETENCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2	5	5	5	7	2	4	7	0	0	1	1	1
III. FORMULACION DE IMPUTACIÓN	8	7	1	6	2	7	9	7	5	5	1	72	8
a) POR CITACIÓN	1	4	4	4	5	2	3	6	9	9	8	60	7
	9	5	1	9	8	6	1	4	7	2	5		
b) POR ORDEN DE APREHENSIÓN EJECUTADA	8	0	9	7	4	1	8	3	6	1	6	11	3
c) PRESENTACIÓN ESPONTANEA	1	2	1	0	0	0	0	0	2	2	0	8	
	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	
4. AUDIENCIA DE PLAZO CONSTITUCIONAL	0	5	3	3	5	4	3	3	1	5	6	15	15
	0	1	1	4	5	4	3	4	3	4	6		
a) AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	9	3	1	2	3	2	1	2	9	4	4	13	
	6	3	3	2	7	1	9	2	2	2	9	46	
b) AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO	3	6	2	1	7	3	2	1	1	0	6	15	2
c) MIXTO	1	2	6	1	1		2	1	0	2	1	17	
5. ETAPA INTERMEDIA	2	3	3	2	2	2	1	2	2	2	2	2	28
a) INTERMEDIA	6	4	2	4	4	4	2	8	7	2	6	19	
	0	0	2	7	3	4	1	7	0	5	0		
b) INTERMEDIA CON PROCEDIMIENTO ABREVIADO	7	6	8	7	6	7	4	5	6	6	4	71	2
	5	7	3	6	5	7	4	2	5	4	4		

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE DURANGO  
CONSEJO  
JUDICIAL

	E	E	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	T
	N	E	A	B	A	J	U	G	E	C	O	I	O
	E	B	R	R	Y	U	L	O	P	V	V	C	T
10. AUDIENCIAS REALIZADAS	1	3	9	9	8	0	1	1	1	1	9	9	10
	2	9	1	5	1	2	5	9	1	2	0	0	61
	8	8	0	1	5	4	0	9	8	6	0	9	
a) TRIBUNAL DE CONTROL	1	2	9	8	8	9	9	5	0	9	8	8	10
	9	5	8	1	8	8	3	6	8	9	5	4	24
	6	7	4	7	1	0	8	2	5	4	4	8	

Así, las causas iniciadas por año, son las siguientes:

AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
2344	1617	2144	1943

En tal sentido, por lo que hace a las iniciadas por unidad del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, al treinta de noviembre de dos mil veintidós, se tiene que:

CAUSAS INICIADAS POR UNIDAD DE NOVIEMBRE DE 2021, AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

UNIDA D	2021		2022												
	NOVI EMBR E	DICIE MBER E	TOT AL 202 1	EN ER O.	FEB RER O.	MA RZ O	A B RI L	M A Y O	JU NI O	JU LI O	AG OS TO	SEPTI EMBR E	OCT UBR E	NOVI EMBR E	TOT AL 202 2
UNO	8	13	21	12	16	21	21	20	19	17	18	16	15	21	196
DOS	8	13	21	12	16	21	21	20	19	17	18	15	16	21	196
TRES	8	13	20	12	16	20	21	19	20	17	18	15	16	20	194
CUATR O	8	13	22	12	16	21	21	19	19	17	17	16	16	19	194



00000005

CINCO	8	13	21	11	17	21	22	19	19	18	17	16	16	19	195
SEIS	8	13	21	11	16	21	21	20	19	18	17	16	16	19	194
SIETE	8	13	21	11	16	21	21	20	19	18	17	16	16	19	194
OCHO	8	13	21	11	16	21	21	20	19	18	17	16	16	19	194
NUEVE	8	13	21	11	16	21	21	20	19	18	17	16	16	19	194
DIEZ	8	13	21	11	16	21	21	19	19	18	17	16	15	19	192
TOTAL	80	130	210	114	161	9	1	6	2	6	173	158	158	195	3

## CAUSAS INICIADAS Y TERMINADAS DEL UNO DE ENERO, AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

UNIDAD	INGRESADAS	SOBRESEIDAS	SENTENCIAS	TRÁMITE
UNO	196	21	19	156
DOS	196	29	42	125
TRES	194	11	22	161
CUATRO	194	21	27	146
CINCO	195	17	25	123
SEIS	194	15	19	160
SIETE	194	23	19	152
OCHO	194	24	27	143
NUEVE	194	13	16	165
DIEZ	192	26	27	139

De las anteriores estadísticas se observa que, en promedio, a cada unidad de control (Juez de control), ingresaron (195) ciento noventa y cinco causas penales en dos mil veintidós; a diferencia de dos mil diecinueve, en el cual cada Juez de Control conoció (235) doscientas treinta y cinco causas en promedio. (se aclara que en dos mil diecinueve no existían las Unidades de Control; por lo que los jueces de control conocían indistintamente de todas las causas penales; por lo que el análisis se realiza en relación al promedio de causas que les hubiese correspondido bajo la modalidad de unidades de control).

En ese sentido, le corresponde conocer a cada Juez un promedio de dieciséis causas penales al mes, de las que al menos el 85% son relativas a delitos de bajo impacto y mínima complejidad, como en tratándose de aquellos casos en relación a delitos contra la salud o patrimoniales, como es el caso del robo cometido en local comercial abierto al público, mismos que son de tramitación sencilla y rápida terminación.

Asimismo, de la estadística con la que se cuenta, se advierte que el archivo histórico de cada unidad es, en promedio, de seiscientas cincuenta causas penales; esto es, la carga de causas penales con la que iniciaron las diversas Unidades de Control en el mes de noviembre de dos mil veintiuno. Que sumadas a las iniciadas en dos mil veintidós da un promedio de ochocientas cuarenta y cinco causas penales por cada unidad de control, menos las que actualmente se han prescrito o sobreseído, que en promedio representan el 40% de las causas en trámite, restarían un aproximado de quinientas causas; por lo que tomando en consideración que esa carga se ve reducida constantemente, pues el sistema penal acusatorio se sustenta en la resolución rápida y eficiente de las causas penales, por cualquiera de las soluciones alternativas anticipadas de terminación de los procesos penales, resulta viable que sean conocidas por un solo Juez de control.

En efecto, la mayoría de los asuntos culminan a través de acuerdos reparatorios, suspensiones condicionales del proceso o procedimientos abreviados, de tal manera, que la cantidad de asuntos que conoce cada unidad de control, se va reduciendo constantemente, lo que en buena medida depende exclusiva y directamente de la buena o mala práctica jurisdiccional de sus titulares en el control de audiencia y de las causas penales bajo su dirección.

Ante todo ello, se considera que la misma carga de trabajo, puede ser realizada por un número menor de unidades de control, sin que se vea afectada la calidad del servicio a los justiciables, ya que el reparto del trabajo entre diez unidades de control tan solo parece ser viable desde una óptica básica de asignación o reparto del trabajo por el orden numérico consecutivo de las causas iniciadas; sin embargo, no encuentra sustento alguno en indicadores de eficiencia y eficacia para la prestación del servicio de justicia. Así, dicho proyecto es viable, derivado del exceso de Jueces y Juezas de Control y Enjuiciamiento en dicho Centro de Justicia, pues la carga de trabajo con que cada uno de ellos cuenta no justifica la existencia de diez Unidades de Control, cantidad que se insiste, parece haberse implementado y justificado en su momento más por una cuestión de forma y asignación numérica elemental, que debido a un estudio riguroso de las cargas de trabajo existentes y del personal estrictamente necesario para la operación funcional del Centro de Justicia Penal.

Igualmente, se toma en consideración una necesidad muy marcada en diversos órganos jurisdiccionales, como son los especializados en Niños, Niñas y Adolescentes, Mujeres, materia familiar o mercantil, así como en aquellos de jurisdicción mixta que requieren de un Juez itinerante, que apoye la carga laboral que enfrentan dichos juzgados. De ahí que lo que se propone permitirá alcanzar una mejor distribución de Jueces y Juezas en áreas vitales para la impartición de justicia y que requieren de una gestión más rápida y eficiente.

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE DURANGOCONSEJO DE LA  
JUDICATURA

Por lo que se propone que los titulares de las tres Unidades de Control que se restarían, así como dos<sup>o</sup>d<sup>e</sup> los juzgadores que actualmente ya están en esa condición de itinerantes, fueran readscritos a dichos centros o a cualquier otro órgano jurisdiccional que lo amerite en pro de la mejor prestación del servicio de justicia.

Ahora bien, la propuesta que se realiza para el desempeño de las unidades de control sería la siguiente: las siete Unidades de Control conocerían indistintamente de las causas penales, independientemente de la terminación numérica de la causa penal, ya que se aclara, que la actual distribución de las causas penales se da a partir de la terminación numérica de la causa penal; esto es, la Unidad 1 de Control conoce las carpetas con terminación 1, y así sucesivamente cada Unidad de Control; por lo que la propuesta es que cada una de las siete Unidades de Control conozca de manera indistinta de las causas penales; independientemente de la terminación numérica; es decir, que cada unidad conozca, de acuerdo al turno de las causas penales con terminación del 1 al 0 y que cada una lleve su propio índice administrativo con numeración consecutiva, lo que permitirá incluso mayor agilidad y equidad en el reparto de cargas laborales entre las unidades de control.

Un aspecto adicional y que abona a la viabilidad del proyecto, es la falta de espacios adecuados para la celebración pública de las audiencias ante el Juez de Control; ya que actualmente es un hecho notorio la incompatibilidad con los principios rectores del sistema que representan las salas de audiencia cinco, nueve, once y doce; las cuales fueron espacios habilitados para la celebración de audiencias, siendo que su destino original eran espacios de oficinas para jueces o incluso para áreas comunes para la administración; pero que de ninguna manera, representan espacios dignos para la celebración de audiencias, y que incluso no permiten que se dé cumplimiento al principio de publicidad, ya que dichas áreas son totalmente inadecuadas e incompatibles con la presencia de familiares de los justiciables, para la asistencia del público en general, o bien, para los medios de comunicación que deseen asistir a una determinada audiencia. Por lo que con dicha propuesta se reduciría sustancialmente dicha deficiencia, pues cada unidad tendrá un espacio digno y adecuado para la celebración de las audiencias públicas.

Así, se propone modificar la estructura organizacional y administrativa del Centro de Justicia Penal del Primer Distrito Judicial del Estado de Durango; ello, mediante la reducción de las unidades de control de un número de diez, a sólo siete de estas.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 13, párrafo tercero y 105 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Durango; 87, fracciones IV, XVI, XXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura, expedirán el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, aprobó la modificación del acuerdo 06/2021, por el que se emitió el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado.

**SEGUNDO.** Se modifica la estructura organizacional y administrativa del Centro de Justicia Penal del Primer Distrito Judicial del Estado de Durango; ello, mediante la reducción de las unidades de control de un número de diez, a sólo siete de estas; los cuales forman parte del Tribunal de Control y Enjuiciamiento del Primer Distrito Judicial, sin que la modificación implique la desaparición de juzgado o tribunal alguno.

**TERCERO.** En base al considerando anterior, los asuntos en trámite que se encuentren a la fecha en las Unidades que desaparecen, relativos a las causas penales que se encuentren en trámite en aquéllas, deberán remitirse a la Administración del Tribunal de Control y Enjuiciamiento del Primer Distrito Judicial, a fin de que, de forma aleatoria se distribuyan de manera equitativa a las siete Unidades restantes, quienes seguirán con su trámite hasta su culminación. Hasta que ello suceda, dichos asuntos continuarán con su numeración original; esto con la finalidad de no generar incertidumbre entre las partes intervenientes.

**CUARTO.** Dada la importancia de la renovación y mejora del modelo de gestión del Centro de Justicia Penal en Durango, por ser de interés general se ordena su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado; en términos del artículo 78, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en la página de internet del Tribunal Superior de Justicia para efectos de cumplir con el principio de publicidad de los actos a que hace referencia el artículo 13, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

**QUINTO.** Hágase del conocimiento de los Jueces y del personal adscrito de los Tribunal de Control y Enjuiciamiento del Primer Distrito Judicial, Salas, y órganos auxiliares que conforman el Poder Judicial del Estado de Durango, así como a los titulares de las autoridades tanto locales como federales que se consideren necesarias, por el conocimiento de asuntos que tengan relación con el Centro Estatal de Justicia Penal del Poder Judicial del Estado de Durango.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

Así lo acuerdan y firman los Consejeros integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, en Sesión Extraordinaria número UNO, de fecha (12) doce de enero de dos mil veintitrés, M.D. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, las Consejeras M.D.J. REYNA LORENA BARRAGÁN HERNÁNDEZ y M.A.P. IRMA SELENE SOTO RODRÍGUEZ, así como los Consejeros LIC. FRANCISCO LUIS QUINONES RÚIZ, LIC. CARLOS GERARDO SUÁREZ ZUNO y LIC. ROSAUR<sup>o</sup> MEZA SIFUENTES, con la asistencia de la M.D. CLAUDIA ELISA MARTÍNEZ CASTILLO, Secretaria Ejecutiva del Pleno, Carrera Judicial y Disciplina, que da fe. - - - - - (RÚBRICAS)

-La suscrita M.D CLAUDIA ELISA MARTÍNEZ CASTILLO, Secretaria Ejecutiva del Pleno, Carrera Judicial y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango. - - - - -

#### CERTIFICO:

Con las facultades que me confiere el artículo 67, fracción XV del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, que la presente copia fotostática, corresponde ACUERDO GENERAL 01/2023, QUE MODIFICA EN DIVERSO 06/2021, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, PARA LA RENOVACIÓN Y MEJORA DEL MODELO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL EN DURANGO, aprobado en Sesión Extraordinaria número UNO, de fecha (12) doce de enero de dos mil veintitrés, y que contiene las firmas del Pleno del Consejo de la Judicatura, el cual consta de cinco (5) fojas útiles, mismas que son copia fiel y exacta del original que tengo a la vista y que obra en el archivo de la Secretaría Ejecutiva del Pleno, Carrera Judicial y Disciplina, del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, Dgo. Conste. Doy fe. - - - - -

Victoria de Durango, Durango; doce de enero de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE:



M.D. CLAUDIA ELISA MARTÍNEZ CASTILLO  
Secretaria Ejecutiva del Pleno, Carrera Judicial LA  
y Disciplina del Consejo de la Judicatura.TURA



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL**

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 1 37 78 00

*Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>*

**Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**